

## **Declaración de confidencialidad**

### **Sistema de Información del Mercado Interior (IMI)**

#### **1. ¿Qué es el sistema IMI? ¿Cuál es su función?**

IMI es una aplicación informática concebida y alojada por la Comisión Europea, a la que se accede a través de Internet. Su objetivo es mejorar el funcionamiento del mercado único, facilitando la cooperación administrativa y la asistencia mutua entre los Estados miembros. A ese fin, proporciona una herramienta fiable para el intercambio seguro de información (incluidos determinados datos personales) entre las administraciones nacionales de los Estados miembros del EEE.

El sistema puede utilizarse a efectos de cooperación administrativa en los ámbitos contemplados en el anexo del Reglamento IMI (ver apartado 2). El intercambio de información se hace de manera estructurada, con arreglo a una serie de procedimientos y flujos de trabajo predeterminados que, en la mayoría de los casos, implican la utilización de preguntas y respuestas ya traducidas.

Esta declaración de confidencialidad afecta a las tareas del IMI que son competencia de la Comisión, a saber, la recogida, registro, almacenamiento y cancelación de los datos personales de los usuarios (esto es, las personas físicas que trabajan por cuenta de los Estados miembros en las autoridades competentes y los coordinadores del sistema) y el almacenamiento, bloqueo, cancelación y (en algunos casos específicos) la recuperación, aunque no la recogida y visualización, de los datos personales de las personas objeto del intercambio de información. Por consiguiente, la declaración no afecta a las operaciones de tratamiento de datos que son competencia de los Estados miembros.

#### **2. Derecho aplicable**

Todas las operaciones que competen a la Comisión Europea están reguladas por el [Reglamento \(CE\) nº 45/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

El funcionamiento del sistema se rige por lo dispuesto en el [Reglamento \(UE\) nº 1024/2012](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior y por el que se deroga la Decisión 2008/49/CE de la Comisión ("Reglamento IMI").

La lista actualizada de los actos jurídicos que incluyen disposiciones sobre cooperación administrativa aplicables mediante el sistema IMI puede consultarse en la [web IMI](#).

#### **3. ¿Qué datos del IMI trata la Comisión?**

La Comisión recopila la información de contacto relativa a los usuarios de los coordinadores IMI (nombre, número de teléfono profesional, número de fax, dirección de correo electrónico, etc.). Estos datos personales se almacenan en un servidor de la Comisión.

Además, la Comisión da de alta a los coordinadores nacionales y les otorga el acceso al sistema.

Los datos personales de quienes son objeto de un intercambio de información se conservarán, por razones técnicas, en un servidor de la Comisión.

#### **4. ¿Para qué sirve el tratamiento de datos en el IMI?**

La Comisión necesita tener acceso a los datos de contacto de los usuarios para poder cooperar de manera eficaz con los Estados miembros en la gestión del sistema.

El tratamiento de los datos de contacto debe hacerse con fines compatibles con el Reglamento IMI, entre ellos la supervisión del uso del sistema por los coordinadores IMI y la Comisión, la comunicación, las iniciativas de formación y sensibilización, así como la recopilación de información sobre cooperación administrativa o asistencia mutua en el mercado interior.

Por lo que respecta al almacenamiento temporal de los datos personales de quienes son objeto de un intercambio de información entre autoridades nacionales, el tratamiento de datos tiene por objeto facilitar la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros con arreglo a la legislación de la UE sobre el mercado interior, para la aplicación de los actos jurídicos contemplados en el anexo del [Reglamento IMI](#).

#### **5. ¿Quién tiene acceso a los datos?**

La Comisión proporciona y gestiona los programas y la infraestructura informática del IMI, vela por la seguridad del sistema, administra la red de coordinadores nacionales y participa en la formación y la prestación de asistencia técnica a los usuarios. La Comisión solo tiene acceso a los datos de carácter personal que resultan imprescindibles para el desempeño de las funciones que le atribuye el [Reglamento IMI](#).

Los miembros del equipo IMI de la Comisión Europea tienen acceso a los datos personales de los usuarios del sistema, dentro de los límites del artículo 15 del Reglamento IMI.

En principio, el personal de la Comisión no puede tener acceso a los datos personales de quienes son objeto de los intercambios de información (“los interesados”), a menos que la Comisión desempeñe alguna función en tales intercambios en virtud de los actos jurídicos contemplados en el campo de actuación del IMI. No obstante, por razones técnicas, el personal de la Comisión puede verse en la necesidad de tratar los datos personales de los interesados con el fin de:

- recuperar, a petición de una autoridad competente, los datos que hayan quedado bloqueados en el IMI y en relación con los cuales los interesados hayan ejercido su derecho de acceso, rectificación o supresión
- cancelar dichos datos antes de que finalice su periodo normal de conservación, en casos concretos y a petición expresa de una autoridad competente participante en el procedimiento de cooperación administrativa, siempre que se cuente con el consentimiento de los interesados.

## **6. ¿Cuánto tiempo se conservarán los datos?**

Los datos personales de los usuarios del IMI (miembros del personal de las autoridades competentes) se conservarán mientras sigan siendo usuarios del sistema.

Cuando una persona física pierda su condición de usuario del sistema, sus datos personales quedarán bloqueados (es decir, dejarán de ser técnicamente accesibles a través de la interfaz normal del IMI) durante un periodo de tres años. Estos datos solo podrán ser objeto de tratamiento a efectos probatorios de un intercambio de información y se suprimirán al finalizar dicho periodo.

Los datos de carácter personal tratados en el IMI serán bloqueados por la Comisión seis meses después de la clausura formal del procedimiento de cooperación administrativa<sup>1</sup>. Los usuarios no podrán tener acceso a esos datos a través de la interfaz normal del sistema. Todos los datos personales se suprimirán automáticamente del IMI una vez transcurridos tres años desde la clausura formal del procedimiento de cooperación administrativa. A fines estadísticos, se seguirá conservando información anónima relativa a cada procedimiento.

## **7. Medidas de seguridad para evitar el acceso no autorizado**

La Comisión garantiza que el IMI cumple los requisitos aplicables a todos los sistemas informáticos a escala de la UE establecidos en la [Decisión C\(2006\) 3602 de la Comisión](#) sobre la seguridad de los sistemas de información y sus normas de aplicación. Por consiguiente, el sistema IMI integra medidas *técnicas* de seguridad adecuadas. En particular, los mecanismos de autenticación (combinación PIN/contraseña) y control de acceso garantizan la confidencialidad e integridad del sistema y de la información que contiene. Los datos personales se transmiten cifrados mediante el protocolo https y están sometidos a un particionamiento lógico que asegura que los usuarios solo tengan acceso a la información concreta que necesitan.

Además, cada usuario del sistema debe implementar una serie de medidas *organizativas* de seguridad aplicables al tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación nacional. En particular, deben aplicarse medidas de seguridad adecuadas a los datos personales extraídos del IMI para su tratamiento posterior fuera del sistema (por ejemplo, en informes impresos o a fines de archivo fuera del IMI).

## **8. Acceso de los usuarios a sus propios datos personales**

Los usuarios del sistema pueden acceder a sus propios datos personales a través de la dirección de contacto que figura en el punto 10.

## **9. Información adicional**

Además de la presente Declaración de confidencialidad, también es de aplicación el [Aviso jurídico importante](#).

---

<sup>1</sup> El plazo será de 18 meses en el caso de SOLVIT.

Si cree que el sistema IMI contiene sus datos personales y desea acceder a tales datos u obtener la eliminación o rectificación de los mismos, diríjase a la administración o el organismo profesional con los que haya estado en contacto o a cualquier otro usuario del sistema que haya intervenido en el procedimiento de cooperación administrativa que le afecte. Si no considera satisfactoria la respuesta recibida, puede ponerse en contacto con otro usuario del sistema que haya intervenido en el procedimiento o formular una queja ante la agencia de protección de datos correspondiente. En esta dirección encontrará una lista de las autoridades competentes en la protección de datos:

[http://ec.europa.eu/justice/data-protection/bodies/authorities/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/data-protection/bodies/authorities/index_en.htm)

Tenga presente que, en determinados casos, las legislaciones nacionales pueden contemplar excepciones al derecho de acceso, rectificación o cancelación de los datos personales.

## **10. Contacto**

La gestión del IMI es competencia de la unidad B.1 de la Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea.

Dirección de contacto del IMI:

Comisión Europea  
Dirección General de Mercado Interior y Servicios  
Unidad B.1  
1049 Bruselas  
Bélgica  
[MARKT-IMI@ec.europa.eu](mailto:MARKT-IMI@ec.europa.eu)

Puede dirigir sus observaciones sobre cualquier operación de tratamiento de datos llevada a cabo bajo la responsabilidad de la Comisión al [responsable de la protección de datos](#).

Para formular una queja, puede ponerse en contacto con el Supervisor Europeo de Protección de Datos:

Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD)  
60 Rue Wiertz (MO 63)  
1047 Bruselas  
Bélgica  
Tel.: +32 2 283 19 00  
Fax: +32 2 283 19 50  
[edps@edps.europa.eu](mailto:edps@edps.europa.eu)